Ley de Acceso a la Información Publica decreto del Congreso de la Republica 57-2008

Numeral 27. El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo con esta Ley

Justificación: De conformidad con la Ley General de Cooperativas, específicamente en su **Artículo 33, inciso c)** (llevar el registro de las cooperativas) y **Artículo 34, inciso b)** (discrecionalidad funcional en la administración de su personal, incluyendo selección, nombramiento y remoción), se hace saber a los intervinientes y al público en general que, a la presente fecha, **no se han emitido resoluciones** para declarar como reservada o confidencial la información que el **INACOP** genera, administra o tiene bajo su resguardo.

Msc. Francisco José Pop Ac
Gerente General -INACOP-

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVAS INACOP GERENCIA GENERAL GUATEMALA, C. A.